DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE DICTÁMENES Y SUMARIOS ADMINISTRATIVOS

EXPEDIENTE: MEMORÁNDUM DGAF N° 378.1/2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, S/ FORMALIZACIÓN DE ADENDA N° 01/2021 - CONTRACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA EL MTESS – CONTRATRO ABIERTO – PLURIANUAL - ID N° 387.344. MESA DE ENTRADA DGAJ N° 972/2021.-

DICTAMEN DGAJ Nº 1372 /2021.-

Asunción, 08 de junio de 2021.-

SEÑORA DIRECTORA:

Me dirijo a usted, haciendo referencia al Memorándum DGAF N° 378.1/2021 con Mesa de Entrada DGAJ N° 972/2021 de fecha 01 de junio de 2021, a través del cual la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social -MTESS, remite los antecedentes y solicita dictamen jurídico con relación a la formalización de la Adenda N° 01/2021, correspondiente al Contrato N° 01/2021 suscripto en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2021 para la Contratación de Seguro Médico para el MTESS – Contrato Abierto - Plurianual - ID N° 387.344.

I. DOCUMENTOS RELEVANTES:

- Memorándum DGAF N° 378.1/2021 de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Memorándum UOC N° 141/21 de fecha 01 de junio de 2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- Borrador de Adenda N° 01 del Contrato N° 01/2021, correspondiente al llamado a Licitación para la contratación de seguro médico para el MTESS, suscripto entre MEDI PLAN S.A. y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
- Borrador de Resolución *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO MTESS N° 01/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MEDI PLAN S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO*

Abg. Rosana Soloaga M.
Jefa de Departamento
Dpto. de Sumarios Administrativos
DDJA / DGAJ

Abg. Pedro Dario Zarabria Martinez
Director Interino
Dirección de Dictámenes y Sumarios Administrativos
DGAJ - MTESS

establece: *"Por medio de la siguiente Adenda, las partes acuerdan el servicio de una cobertura excepcional en los casos de brotes epidémicos, epidemias y/o pandemias, en el siguiente punto: Las epidemias declaradas oficialmente y bajo control de Sanidad Pública, tales eventos contarán con una cobertura de hasta 5 (cinco días) de internación y de hasta 2.000.000 (Guaraníes Dos Millones) para medicamentos, descartables y oxígeno. Además, de cobertura para estudios de diagnósticos conforme a los topes indicados en el Pliego de Bases y Condiciones. Cláusula Segunda: "La cobertura indicada en la cláusula primera entrará en vigencia en fecha 01 de junio de 2021".* Por último, en la Cláusula Tercera de la Adenda se estipula que los compromisos asumidos por las partes en virtud del contrato suscripto, se mantienen inalterables.

Si bien es cierto que el cuerpo legal que rige lo relativo a las compras públicas (Ley N° 2051/03, Art. 63) establece expresamente la permisión para las modificaciones que afecten a la cantidad de bienes que son objeto de la contratación, fijando claramente los presupuestos para la viabilidad de este procedimiento, encontramos que el caso planteado consiste en la ampliación de la cobertura médica en los casos declarados como brotes epidémicos y/o pandemias, sin alterarse todas las demás condiciones y coberturas previstas originalmente.

En efecto, en la Cláusula Tercera de la Adenda se establece que: "*Tanto Medi Plan S.A. y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; declaran que reconocen y reiteran todas las obligaciones asumidas en virtud del Contrato, y que el mismo conserva su plena vigencia y vigor en los términos que no hayan implicado modificación alguna*".

Notamos entonces que la legislación aplicable no impide introducir modificaciones de esta naturaleza, considerando que no se alteran sustancialmente las bases de la licitación, principalmente en lo concerniente al precio de los servicios.

Por otra parte, a manera de referencia podemos decir que de conformidad a lo establecido en el Art. 55 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": *"Las Contratantes gozarán de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público…"*

Asimismo, el Decreto N° 2992/19 con relación a los Convenio Modificatorios establece: *Art. 96.- "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios: Los convenios modificatorios en adquisiciones,*

Abg. Rosana Soloaga M.
Jefa de Departamento
Dpto. de Sumarios Administrativos
DDJA - DGAJ

locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.

En el caso objeto del presente análisis el contrato de prestación de servicios, consistente en la provisión de seguro médico, se encuentra vigente. Así también la ampliación establecida en la adenda se funda en la declaración de emergencia nacional efectuada por el Gobierno Nacional a raíz de la Pandemia del Coronavirus - (Covid 19).

Cabe mencionar que la ampliación de la cobertura debe realizarse por escrito, ya que deviene aplicable el segundo párrafo del Art. 63 de la Ley 2051/03: "*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*". La referida norma denota la permisión de efectuar modificaciones.

EN CONCLUSIÓN: esta Asesoría Jurídica es de parecer que procede la suscripción de la Adenda N° 01/2021, correspondiente al Contrato N° 01/2021 suscripto en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2021, para la Contratación de Seguro Médico del MTESS – Contrato Abierto - Plurianual - ID N° 387.344; en virtud de que el contrato se encuentra vigente y la modificación propuesta no contradice el marco normativo aplicable a la materia

Abg. Pedro Daniel Sanabria Martinez
Director Interino
Dirección de Dictámenes y Sumarios Administrativo
DGAJ - MTESS

Salvo otro parecer.

Abg. Rosana Soloaga M.
Jefa de Departamento
Dpto. de Sumarios Administrativos
DDJA - DGAJ

Asunción, 08 de junio de 2021.-

Con el **Dictamen DGAJ Nº** 2372 de fecha 08 de junio de 2021, remítase a la Dirección General de Administración y Finanzas del MTESS. -

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

D.A. N° 294 2021.

MEMORANDO

A	:	**ABG. JULIÁN PATIÑO, Director** Dirección UCO – DGAF / MTESS.
DE	:	**ABG. CHRISTIAN BARBA MAZÒ, Director Interino** Dirección Administrativa – DGAF / MTESS.
FECHA	:	**01 de junio de 2021**
ASUNTO	:	**Remitir proforma de Adenda .**

Por el presente me dirijo a Usted, a fin de remitir la proforma de la Adenda Nº 01 del Contrato Nº 01/2021, correspondiente al llamado Licitación para la **"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA EL MTESS" AD REFERENDUN** ID Nº 387.344 suscripto entre MEDIPLAN S.A y MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL para su formalización amparado por el Art. 55 inc. b) A modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público.

El interés público se funda considerando los establecido en la Ley Nº 6524 que declara en estado de emergencia en todo el territorio del Paraguay y el ofrecimiento de la contratante. -

Atentamente.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Unidad Operativa de Contratación
(U.O.C.)
MESA DE ENTRADA Nº 139
FECHA: 01 / 06 / 2021
HORA: 10:20
RECIBIDO: Guillermo Franco

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Dirección General de Talentos Humanos

MEMORÁNDUM DGTH N° 530/2021

A : **Econ. Eduardo Villamayor, Director General**
Dirección General de Administración y Finanzas

C.C : **Abg. Julián Patiño, Director**
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

DE : **Abg. Yessica Lombardo, Encargada de Despacho**
Dirección General de Talentos Humanos

FECHA : **01/06/2021**

Ref. : **Solicitud**

Por el presente me dirijo a Usted, en virtud a la Resolución MTESS N.º 415/2021 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA EL MTESS – AD REFERÉNDUM – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" - ID° 387.344 y Contrato N.º 01 Suscripto entre MEDIPLAN S.A. y el MTESS.*

En tal sentido, solicito de carácter urgente, gestionar la firma de Adenda al Contrato N.º 01 mencionado más arriba, conforme al siguiente punto:

PRIMERA: Por medio de la presente Adenda, las partes acuerdan el servicio de una cobertura excepcional en casos de brotes epidémicos, epidemias y/o pandemias:

T) DE LAS EXCLUSIONES DE LA COBERTURA
Quedan excluidos de la cobertura del Contrato, todo gasto o concepto relacionado con los siguientes eventos:
9- Epidemias declaradas oficialmente y bajo control de Sanidad Pública.

En tal sentido, solicitamos agregar en la Adenda, la cobertura excepcional en casos de brotes epidémicos, epidemias y/o pandemias declaradas oficialmente; tales eventos contaran con una cobertura de hasta 5 (Cinco días) de internación y de hasta Gs. 2.000.000 (Guaraníes Dos Millones) para medicamentos, descartables y oxígeno. Además, de cobertura para estudios de diagnósticos conforme a los topes indicados en el pliego de bases y condiciones.

Adjunto proforma de Adenda.

Sin otro particular, me despido atentamente.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)
MESA DE ENTRADA Nº 141
FECHA: 01 / 06 / 2021
HORA: 11:43
RECIBIDO:

Luis Alberto de Herrera esq. Paraguarí
Teléfono: 021-493-202
Primer Piso
dgth@mtess.gov.py
Asunción